



Boletín núm. 26/16  
Guadalajara, Jalisco, 18 de marzo de 2016

## **CEDHJ EMITE ACTA DE INVESTIGACIÓN POR VIOLENCIA CONTRA MUJERES**

### **Además se dan a conocer cuatro Recomendaciones dirigidas a autoridades estatales y municipales**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió el acta de investigación 6 para solicitar a la Fiscalía General, y a las corporaciones policiales de la zona metropolitana de Guadalajara, información sobre casos y acciones efectuadas en torno a la violencia contra mujeres, difundida por los medios de comunicación y las redes sociales.

El ómbudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dijo que la Comisión ha estado atenta a los acontecimientos que se han registrado en este caso. Señaló que las autoridades requeridas tienen como plazo diez días para responder.

“Con esta información, podemos nosotros determinar si hubo omisiones de las autoridades en no hacer su trabajo adecuadamente, pudiera haber la pertinencia de formalizar esta acta de investigación oficiosa en una queja oficiosa”.

### **RECOMENDACIONES**

La CEDHJ emitió cuatro Recomendaciones, dos dirigidas a la Secretaría de Salud, una a la Fiscalía Regional y otra al Ayuntamiento de Zapopan por violación de los derechos a la protección de la salud, a la legalidad y a la seguridad jurídica, respectivamente.

El ómbudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián informó que la Recomendación 8/16, enviada a Jaime Agustín González Álvarez, secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, fue por violación del derecho a la legalidad y a la protección de la salud, debido a negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos en la atención a una menor de edad.

La Comisión recibió la queja de una mujer a favor de su hija, de cuatro años de edad, en contra del Hospital Regional de Puerto Vallarta, por mala atención. Explicó que la niña fue sometida a una intervención jurídica por un dolor en el vientre, diagnosticado como apendicitis, pero 48 horas después de la operación presentó fiebre y dolor abdominal intenso. Como no recibió atención, decidió llevarla a una clínica del IMSS.

En el instituto practicaron una tomografía y le encontraron un cuerpo extraño en su cuerpo, por lo que volvieron a intervenirla. Los médicos le retiraron una gasa de su cavidad abdominal. Luego de esto, la menor de edad evolucionó favorablemente. Personal jurídico pidió a la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco (Camejal) un dictamen, en el cual consideraron que la cirugía en el nosocomio regional fue oportuna, pero no la actuación del médico, quien incurrió en una conducta inapropiada al haber cerrado la herida quirúrgica a pesar de que el personal de enfermería le informó que en el conteo final de gasas faltaba una.

La segunda Recomendación dirigida a Salud fue la 7/16, por extirpación de matriz sin consentimiento. La quejosa acudió al Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos a tener a su bebé, pero ocho días después del nacimiento regresó porque tuvo dolores, y le realizaron una operación.

La quejosa mencionó que médicos que la atendían obligaron a su esposo a firmar unos documentos, argumentando que estaba en juego su vida, y que tras la operación justificaron su actuar con el fundamento de que la matriz era vieja, lo cual había provocado una hemorragia.

“Quedó plenamente acreditado que los médicos ginecoobstetras Jesús Pérez Delgadillo, Joselyn Eugenia Cardona Díaz, Juan José Razo Vázquez, Luz Guadalupe Pérez Medina, Manuel Antonio Díaz Ochoa y Alfredo



Macháin Loera incurrieron en violación del derecho a la protección de la salud en agravio de la quejosa, por inobservancia de reglamentos e incumplimiento de la NOM-004-SSA3-2012”, señaló el ómbudsman.

En ambas Recomendaciones la CEDHJ pidió la reparación integral del daño, conforme a la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; además, que se inicie, tramite y concluya un procedimiento sancionatorio en contra de los médicos involucrados para que se determine la responsabilidad que pueda corresponderles por las violaciones de derechos humanos en que incurrieron.

Para ambos nosocomios se pidió que se instruya a todo el personal médico respecto a la obligatoriedad en la aplicación de la norma oficial mexicana relativa al expediente clínico.

## FISCALÍA REGIONAL

La 6/16 fue dirigida a Carlos Antonio Zamudio Grave, fiscal regional del Estado, por violación del derecho a la legalidad, seguridad jurídica y a la igualdad.

Una mujer presentó queja en contra de José Sebastián Rodríguez Cortez, agente del Ministerio Público de Ameca. Narró que interpuso una denuncia penal en contra de una médica, investigación que no ha sido integrada debidamente ni consignada al juzgado. Indicó que la querrela la interpuso por negligencia médica en perjuicio de su persona y su bebé, quien falleció. Agregó que el funcionario público y el esposo de la doctora son amigos, por lo que, aseguró, existe dilación en la integración y consignación de su averiguación previa.

Del análisis de los hechos, esta defensoría determinó que el agente del Ministerio Público omitió desahogar y agotar oportunamente todas las diligencias para comprobar el tipo penal y la probable responsabilidad de los inculcados.

La Comisión recomendó al fiscal regional que se realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos de la víctima de las violaciones de derechos humanos, consistentes en el acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación del daño; que dé celeridad a la elaboración del dictamen médico solicitado al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y se desahoguen a la brevedad todas las diligencias para esclarecer la responsabilidad de quien haya incurrido en los actos violatorios, y se resuelva conforme a derecho la averiguación previa 2194/2013-IV.

También, que tramite y concluya un procedimiento administrativo y se agregue copia del expediente de Rodríguez Cortez; se haga la reparación del daño a los familiares y se imparta capacitación en materia de derechos de las víctimas y de perspectiva de género al personal en las distintas áreas de la Fiscalía Regional.

## AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

La 5/16, dirigida a Pablo Lemus Navarro, presidente municipal de Zapopan, fue por violación de los derechos a la integridad, libertad y seguridad personal. Un hombre interpuso queja en contra de elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, a quienes acusa de golpearlo y sembrarle droga porque se molestaron por un comentario que les hizo durante una revisión.

La Comisión concluyó que el policía de Zapopan Pablo Morales Aguirre, de manera activa, y su compañero Enrique Zuriel López Ávila, de forma pasiva, violaron los derechos a la libertad personal, integridad y seguridad personal del quejoso.

Por ello, recomendó que se inicie, tramite y concluya el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los policías, se agregue copia a su expediente y se den a conocer las medidas y garantías para la no repetición de actos como los que dieron origen a esta queja.

Aunque no está involucrada como responsable, también se pide al fiscal central del Estado, maestro Rafael Castellanos, que integre y resuelva en forma expedita y con eficiencia la averiguación previa 4919/2015-B, y que en las investigaciones se tomen en cuenta los argumentos y evidencias expresados en la resolución.